ACUERDO Nro. 170/2011

En San Miguel de Tucumán, a los 28 días del mes de Septiembre del año dos mil once, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La reciente vacancia suscitada en el Centro Judicial Concepción con motivo de la designación de la Dra. Norma Cecilia Tasquer como Juez en lo Correccional Penal del mismo Centro; la necesidad de dar inmediato cumplimiento con lo prescripto en el art. 101 inc. 5° de la Constitución de la Provincia y art. 1° segundo párrafo de la ley 8.197, texto según ley 8.340 (B.O. 23/9/2010) y;

CONSIDERANDO

Que el art. 16 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura dispone que cuando se cuente con la información de las vacantes en el Poder Judicial, el Consejo Asesor de la Magistratura formulará un llamado público para su cobertura, el que podrá ser efectuado, simultáneamente, para uno o más cargos, siempre que correspondan al mismo fuero y a la misma instancia.

Que mediante Decreto 3100/14 (MGyJ) de fecha 12 de septiembre, se designó a la Dra. Norma Cecilia Tasquer, DNI. 17.678.159 como Juez en lo Correccional Penal del Centro Judicial Concepción.

Que ejercitando la facultad establecida en el art. 16 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura y atendiendo a razones de necesidad y urgencia, resulta indispensable proceder a la convocatoria y llamado a concurso para cubrir un cargo de Fiscal de Instrucción de la Iª Nominación del Centro Judicial Concepción, recientemente vacante a raíz del ascenso de su titular a cargo de mayor jerarquía conforme a lo referido *supra*.

Que corresponde igualmente, de conformidad a lo preceptuado en el art. 20 del Reglamento Interno, disponer la publicación de la convocatoria durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, en forma resumida y en la página *web* del Consejo.

Que sin perjuicio de ello, el llamado a concurso se podrá dar a conocer por otros medios que garanticen su difusión. Que de la convocatoria se cursará copia al Poder Ejecutivo, a la Honorable Legislatura de la Provincia, a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a los Colegios de Abogados de la Provincia, a la Asociación de Magistrados y a las Facultades de Derecho del medio.

Que para el cargo a concursar se exigen, conforme lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Constitución de la Provincia -y de ello se dejará

constancia en la publicación que se efectúe-, los siguientes requisitos: tener ciudadanía en ejercicio, domicilio en la Provincia, ser abogado con título de validez nacional, haber alcanzado la edad de 25 años y tener, por lo menos, 2 años de ejercicio del título, en la profesión libre o en la magistratura, Ministerios Fiscal o Pupilar, en secretarías judiciales o en cualquier otro empleo judicial. Que para los extranjeros que hubieren obtenido la nacionalidad argentina se requerirá, además, dos años de antigüedad en la misma.

Que debe tenerse presente lo dispuesto por el art. 27 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura: *"El Consejo no dará curso a las inscripciones que correspondan a postulantes, que en ese momento:*

a. No reúnan los requisitos constitucionales y legales para el cargo al que aspira.

b. Tuviesen condena penal firme por delito doloso y no hubiesen transcurrido los plazos de caducidad fijados en el artículo 51 del Código Penal.

c. Se hallaren inhabilitados para ejercer cargos públicos.

d. Se encontraren sancionados con exclusión de la matrícula profesional.

e. Hubieran sido removidos del cargo de juez o miembro del Ministerio Público por sentencia de tribunal de enjuiciamiento o como resultado de juicio político, o del de profesor universitario por concurso, por juicio académico.

f. Hubiesen sido declarados en quiebra, y no estuvieran rehabilitados.

g. Hubieran sido separados de un empleo público por mal desempeño de sus tareas, por acto administrativo ejecutoriado.

h. Los magistrados y funcionarios de la Constitución, jubilados.

i. Toda persona que supere los 75 años de edad.

j. No tener los conocimientos básicos para el manejo de una computadora personal, excepto los casos de discapacidad.

k. Cualquier otra causal de inhabilitación, establecida por ley".

Que conforme lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Interno: "*...La convocatoria a concurso se publicará con una antelación no menor a 10 días hábiles a la fecha de comienzo del período de inscripción, contando desde la publicación del llamado a concurso, en el Boletín Oficial".*

Que en virtud de las previsiones reglamentarias, el plazo para la inscripción de los postulantes será de 10 días hábiles y comenzará el día 20 de octubre de 2011 hasta el 31 de octubre del mismo año, inclusive. Que debe aclararse que en el supuesto de que alguno de los días de inscripción fuese declarado inhábil se adicionarán, de manera inmediata posterior, tantos días hábiles de inscripción como días inhábiles hubieran sido declarados dentro del periodo de inscripción.

Que igualmente se dispone que las inscripciones se realizarán de manera personal en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura sita en calle Congreso 603, Piso 3° (San Miguel de Tucumán) en el horario de 8:00 a 12:00 hs., donde podrá retirarse: el formulario de solicitud de inscripción, instructivo y la ficha de antecedentes en soporte magnético (CD), las copias del presente reglamento y del llamado a concurso. En los instructivos que se entreguen a los interesados se les hará conocer lo dispuesto en los arts. 21 a 26 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura.

Por todo ello, y en uso de las facultades que surgen de la ley 8.197, texto según ley 8.340 (B.O. 23/9/2010),

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ACUERDA

Artículo 1°: **LLAMAR A CONCURSO** público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Fiscal de Instrucción de la Iª Nominación del Centro Judicial Concepción del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

Artículo 2°: **DECLARAR** abierta la inscripción de interesados desde el día 20 de octubre de 2011 hasta el 31 de octubre del mismo año, inclusive, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura (Congreso 603, Piso 3°, San Miguel de Tucumán).

Artículo 3°: **PUBLICAR** la convocatoria durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, en forma resumida y en la página *web* del Consejo, de acuerdo a lo considerado en la presente.

Artículo 4°: **CURSAR** copia de la presente convocatoria al Poder Ejecutivo, a la Honorable Legislatura de la Provincia, a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a los Colegios de Abogados de la Provincia, a la Asociación de Magistrados y a las Facultades de Derecho del medio.

Artículo 5°: **FACULTAR** a la Presidencia a adoptar las medidas pertinentes a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 6°: De forma.

Dra. MIRTHA IBAÑEZ de CORDOBA
CONSEJERA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA